

**MECÁNICA OPERATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO EL 04 DE MARZO DE 2011, POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, TITULAR DE LA SAGARPA Y POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU TITULAR, ING. EGIDIO TORRE CANTÚ Y EN EL ACUERDO ESPECÍFICO CELEBRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SUSCRITO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA SAGARPA Y POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: Lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos, Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental;

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, estrategias y líneas de acción para que las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras transiten hacia la modernidad en sinergia con otras actividades no agropecuarias del medio rural.

Que, a fin de lograr un mayor impacto del gasto en el sector, expresado en términos de eficiencia y fomento en las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, así como de asistencia, el Ejecutivo Federal propuso una reestructura programática que privilegia el gasto en bienes públicos, para un mayor impacto; replantea las prioridades y facilita la identificación de duplicidades y contraposición entre programas de los tres órdenes de gobierno.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, enfoca su esfuerzo en Impulsar la producción primaria con el objetivo de crear un horizonte de prosperidad económica en el sector de producción primaria con oportunidades de crecimiento, tecnificación y mayor capacidad de comercialización que agregue valor a los productos Tamaulipecos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

La formulación de los presentes ***“Lineamientos y Mecánica Operativa del Proyecto Transversal de Apoyo a la Inversión en Equipamiento, Infraestructura, Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Ganaderos, para atender los daños Ocasionados por Heladas y Sequías”***, en el marco de los Programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, componente Ganadero y Otros proyectos Transversales, se fundamenta en:

- a) El Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el viernes 31 de diciembre de 2010.
  - Artículo 61 fracción VI, y artículo 64 fracción II, mediante los cuales se establece la obligación de la Instancia Ejecutora de proponer y enviar a la Unidad Responsable los lineamientos operativos y administrativos, que le permitan, entre otras facultades, atender las prioridades estatales, complementar, ordenar y establecer los procedimientos para la entrega de apoyos a los productores.
- b) El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, el 4 de marzo de 2011.
- c) El Acuerdo específico para atender los Daños Ocasionados por Heladas y Sequías, suscrito por la SAGARPA a través de la Coordinación General de Ganadería y el Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, el 30 de septiembre de 2011.

## ANTECEDENTES

En seguimiento a los acuerdos generados en la Reunión de atención a las afectaciones por contingencias climatológicas en el Estado, celebrada el 15 de abril del año en curso, con el Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA Ing. Virgilio Bucio Reta, y de conformidad al Oficio 116.03.-8047 de fecha 18 de abril del presente año, signado por el Dr. Everardo González Padilla, Coordinador General de Ganadería, donde se señala que la SAGARPA y el Gobierno del Estado, se comprometen a implementar un planteamiento de fondo para la reactivación de la actividad ganadera en el estado de Tamaulipas, con los diferentes programas de la SAGARPA en Ejecución Nacional.

Con fecha 30 de septiembre de 2011, la SAGARPA aprobó mediante acuerdo el “Proyecto Transversal de Apoyo a la Inversión en Equipamiento, Infraestructura, Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Ganaderos, para atender los Daños Ocasionados por Heladas y Sequías en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 60, fracción V de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y con el fin de incrementar el ingreso permanente de los beneficiarios, la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias, así como los niveles de capitalización de las unidades económicas de producción pecuaria, se dan a conocer la ubicación de las ventanillas para la recepción de solicitudes, calendario de ejecución, conceptos de apoyo y los requisitos específicos para cada concepto en Convocatoria publicada el 4 de noviembre de 2011. **(anexo 1)**

## ESTRATEGIA OPERATIVA 2011

### Mecánica Operativa, Lineamientos de Operación y Criterios de Calificación

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>1. Recepción de Solicitudes</b></p> <p>a) Para el presente ejercicio se operará con dos ventanillas ubicadas en la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Delegación SAGARPA Tamaulipas, para la recepción de solicitudes con su expediente completo y su registro en el SURI. <b>(Anexo 2)</b></p> <p>b) La ventanilla</p> <p>1.b.1. Registra al solicitante en SURI, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.</p> <p>1.b.2. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir para que subsane la omisión en un plazo hasta de 10 días naturales, si al término del cual no se desahoga la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>1.b.3. Recibe la solicitud de apoyo y anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.</p> <p>1.b.4. Integra el expediente y sus anexos, los envía a la Comisión Dictaminadora y de Seguimiento.</p>	Supervisión	<p><b>1. Recepción de Solicitudes</b></p> <p>a) Apertura de ventanillas a partir del 7 de noviembre y con cierre al 18 de noviembre de 2011.</p>	Supervisión	<p><b>1. Recepción de Solicitudes</b></p> <p>a) Emitir las convocatorias para la presentación de solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes en concordancia con la Unidad Responsable, o la Delegación; <b>(Anexo 1)</b>.</p> <p>b) Criterios de Elegibilidad</p> <p>1.b.1. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales, cuando no encuentre registro ante el SURI.</p> <p>1.b.2. Se le notificara al solicitante que deberá estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X, Título II del presente acuerdo, incluyendo la opinión Positiva ante SAT Art. 32-D;</p> <p>1.b.3. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal o Estatal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las Reglas de Operación, y</p> <p><b>1.b.4.</b> Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, o bien, en los Lineamientos Específicos de Operación que al efecto se publiquen en el DOF. <b>(Anexo 3)</b></p>	Supervisión

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 60, 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>2. Dictamen de Solicitudes y Resolución</b></p> <p>a) Comisión Dictaminadora y de Seguimiento:</p> <p>2.a.1. Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables y emite dictamen.</p> <p>b) Comisión Dictaminadora y de Seguimiento</p> <p>2.b.1. Resuelve solicitar al FOFAET comprometer las solicitudes con dictamen positivo.</p> <p>2.b.2. Entrega el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados al FOFAET para su publicación en la ventanilla, en las páginas electrónicas de la SDR y en la página electrónica de la Secretaría, en su caso.</p>	Supervisión	<p><b>2. Dictamen de Solicitudes</b></p> <p>a) El periodo de dictaminación será del 7 al 25 de noviembre de 2011.</p> <p>b) La publicación de resultados el 28 de noviembre del año en curso, en:</p> <p><a href="http://www.agrotamaulipas.gob.mx/programas2011">http://www.agrotamaulipas.gob.mx/programas2011</a></p>	Supervisión	<p><b>2. Dictamen de Solicitudes</b></p> <p>a) Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite de calificación, de acuerdo al anexo V de las Reglas de Operación de los Programas de las SAGARPA, <b>(Anexo 4)</b>,</p> <p>b) Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación (Anexo 3) Priorizar proyectos en base a políticas y estratégicas estatales, y de acuerdo al Anexo V de Reglas de Operación.</p> <p>c) y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y aprobar los montos de los apoyos correspondientes <b>(Anexo 5)</b>, de acuerdo a la calificación obtenida y a la alineación con las políticas y estrategias estatales.</p> <p>d) No se otorgarán a los contenidos en Capítulo VIII: de las exclusiones como se indica el Artículo 51 de las reglas de operación, <b>(Anexo 6)</b>.</p> <p>e) Dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físico-financieros en el SURI.</p>	Supervisión

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 60, 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>3. Autorización de Solicitudes y Apoyos</b></p> <p>a) Comité Técnico del FOFAET:</p> <p>3.a.1. Recibe de la Comisión Dictaminadora y de Seguimiento el Acta con los listados de solicitudes dictaminadas.</p> <p>3.a.2. Emite acuerdo de compromiso de apoyo, en base a la disponibilidad presupuestal del programa y/o componente y reglas del propio fideicomiso.</p> <p>3.a.3. Compromete el recurso</p> <p>3.a.4. Comisión Dictaminadora y de Seguimiento, genera los oficios de notificación de dictamen positivo, en base al número de acuerdo de compromiso de FOFAET enviando a ventanilla para su entrega al beneficiario.</p>	Supervisión	<p><b>3. Autorización de Solicitudes y Apoyos</b></p> <p>a) El acta deberá entregarse con 3 días de anticipación a la reunión del FOFAET, donde se somete a acuerdo.</p> <p>b) El periodo de dictaminación será del 7 al 25 de noviembre de 2011</p> <p>c) La publicación de resultados el 28 de noviembre del 2011 <a href="http://www.agrotamaulipas.gob.mx/programas2011">http://www.agrotamaulipas.gob.mx/programas2011</a></p> <p>d) La publicación de los resultados se realizará considerando únicamente el número de folio asignado y monto autorizado.</p>	Supervisión	<p><b>3. Autorización de Solicitudes y Apoyos</b></p> <p>a) Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación;</p> <p>b) Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos;</p> <p>c) Dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físico-financieros en el SURI.</p>	Supervisión

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 60, 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>5. Liberación de Pagos</b></p> <p>a) Una vez recibida la notificación del dictamen positivo a la solicitud de apoyo presentada por el beneficiario, éste deberá firmar un convenio de concertación en el cual el beneficiario informará a la Instancia Ejecutora las características y tiempo de terminación de su proyecto.</p> <p>b) El beneficiario deberá estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X, Título II del presente acuerdo, y haber presentado a la Comisión Dictaminadora y Seguimiento la opinión Positiva ante SAT Art. 32-D vigente,</p> <p>c) Una vez adquirido el bien o concluido el proyecto autorizado, el beneficiario deberá solicitar por escrito a la ventanilla, mediante el Aviso de Conclusión la verificación física y documental, para que en su caso se proceda a formular el Acta de verificación.</p>	Supervisión	<p><b>5. Liberación de Pagos</b></p> <p>a) Art 64 Fracc IX la entrega y/o pago de apoyos deberá concluir el 30 de noviembre o en su caso firma de convenio de concertación,</p> <p>b) Integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, para su entrega a la Unidad Responsable a través y previa validación de la Delegación. Esta relación no podrá ser modificada;</p>	Supervisión	<p><b>5. Liberación de Pagos</b></p> <p>a) El compromiso formal de la entrega de los apoyos e inicio de su aplicación se hará mediante la firma de un convenio de concertación que considere el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto,</p> <p>b) Dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físico-financieros en el SURI.</p> <p>c) Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos;</p> <p>d) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;</p> <p>e) Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan;</p>	Supervisión a) b)

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 60, 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>5. Liberación de Pagos</b></p> <p>d) Al momento de la verificación, el productor deberá presentar copia del Acta de entrega recepción original con fines de cotejo y copia de la facturación con requisitos fiscales que soporte la inversión realizada, en su caso, formato de cesión de derechos con copia de estado de cuenta con CLABE interbancaria, para hacer la transferencia electrónica. Si el pago se hace directamente al productor podrá utilizarse el pago electrónico, salvo donde no sea factible, entregándose entonces orden de pago.</p> <p>e) Una vez hecho lo anterior, la Ventanilla enviará el Acta de Verificación y sus anexos a la Comisión dictaminadora y de seguimiento, para que esta revise la documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.</p> <p>f) La Comisión dictaminadora y de seguimiento formulara el acta en la que solicita la liberación de recursos al Comité Técnico del FOFAET.</p>	Supervisión		Supervisión		Supervisión

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 60, 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61	
<p><b>5. Liberación de Pagos</b></p> <p>g) El Comité Técnico del FOFAET, emite Acuerdo de liberación de recursos a favor del beneficiario o empresa proveedora en caso de haber cesión de derechos.</p> <p>h) El Comité Técnico del FOFAET envía al Fiduciario las instrucciones de pago para la entrega de apoyos o subsidios. Y a su vez la Instancia Ejecutora registra los pagos en el SURI.</p> <p>i) La liberación de recursos a los beneficiarios será realizada por el Vicepresidente del FOFAET y del Secretario Técnico, previa autorización del Comité Técnico del FOFAET. Se utilizará el pago electrónico de conformidad con el artículo 17, fracción XII del PEF, salvo casos donde no sea factible, para lo cual se deberá entregar Orden de pago la cual se cobrará directamente por el beneficiario en cualquiera de las sucursales del Fiduciario, previa identificación oficial.</p>		Supervisión		Supervisión	

MECÁNICA OPERATIVA RO. Artículos 63 y 64		LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RO. Artículos 59, 60 y 61		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN RO. Artículos 60 y 61				
6. a)	<p><b>Evaluación del Apoyo</b></p> <p>La evaluación de resultados de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) (<b>Anexo 7</b>) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.</p>	Supervisión	6. a)	<p><b>Evaluación del Apoyo</b></p> <p>La Secretaría, junto con la SDR deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores de resultados, con el fin de identificar el impacto alcanzado del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del 2012. Asimismo, la Secretaría establecerá los mecanismos de rendición de cuentas, supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos.</p>	Supervisión	a)	<p>Para el caso de la evaluación externa, se deberá coordinar con la unidad administrativa de la Secretaría para determinar el proceso de evaluación de acuerdo a los lineamientos generales que emita ésta;</p>	Supervisión

## Anexos

Anexo 1	Convocatoria
Anexo 2	Ventanilla de Atención
Anexo 3	Requisitos de elegibilidad
Anexo 4	anexo V de las Reglas de Operación (calificación)
Anexo 5	Características de los apoyos, (tipo y monto)
Anexo 6	De las exclusiones
Anexo 7	Indicadores permitirán medir el logro de los objetivos de los programas.
Anexo 8	Dimensiones mínimas en la construcción del bordo para abrevadero para justificar el máximo apoyo.
Anexo 9	Dimensiones mínimas en el desazolve del bordo para abrevadero para justificar el máximo apoyo.

## Anexo 1 / Convocatoria

**CONVOCATORIA**  
**PROGRAMAS CONVENIDOS CON SAGARPA 2011**



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TIENEN A BIEN CONVOCAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA Y SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES PECUARIAS DEL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO, A PARTICIPAR EN EL PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y PAQUETES TECNOLÓGICOS GANADEROS, PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR HELADAS Y SEQUÍAS



En seguimiento a los acuerdos generados en la *Reunión de atención a las afectaciones por contingencias climatológicas en el Estado*, celebrada el 15 de abril del año en curso, con el Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA Ing. Virgilio Bucio Reta, y de conformidad al Oficio 116.03.-8047 de fecha 18 de abril del presente año, signado por el Dr. Everardo González Padilla, Coordinador General de Ganadería, donde se señala que la SAGARPA y el Gobierno del Estado, se comprometen a implementar un planteamiento de fondo para la reactivación de la actividad ganadera en el estado de Tamaulipas, con los diferentes programas de la SAGARPA.

Con el fin de atenuar los efectos dañinos provocados por los eventos climatológicos adversos y preparar a las unidades económicas de producción pecuaria para hacer frente de mejor manera a futuras contingencias, se dan a conocer los requisitos, calendario de ejecución y ventanillas para la recepción de solicitudes.

### 1.- Proyecto Transversal de Apoyo a la Inversión en Equipamiento, Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Ganaderos, para atender los daños Ocasionados por Heladas y Sequías.

**Objetivo:** Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas pecuarias, a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común, que permitan a las unidades de producción pecuarias hacer frente de mejor manera a los efectos dañinos causados por eventos climatológicos adversos.

#### POBLACIÓN OBJETIVO:

Las personas físicas o morales que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades pecuarias del sector rural en su conjunto, conforme a la estratificación de productores que se establece en el artículo 64 fracción V de las Reglas de Operación vigentes, y el Artículo 10, Sección II, del capítulo I.

#### REQUISITOS:

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales, que cumplan con las condiciones especificadas en la Reglas de Operación vigentes, en la fracción II del Artículo 10.

#### CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Los productores interesados deberán acudir a la ventanilla única de atención y acatar fielmente las fechas establecidas.

Actividad	Apertura	Cierre
<b>Ventanillas</b>	07 de noviembre de 2011	18 de noviembre de 2011
<b>Dictaminación</b>	07 de noviembre de 2011	25 de noviembre de 2011
<b>Publicación de Resultados</b>	28 de noviembre de 2011	

#### VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Ventanilla	Dirección y Teléfonos
Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas	19 Gutiérrez de Lara, Esq., s/n Cd. Victoria, Tam. Zona Centro. C.P. 87000 Teléfonos: (834) 318-57-90 318-56-73
SAGARPA Delegación Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero No. 925 Col. Tamatán C.P. 87060 Cd. Victoria, Tam Teléfonos: (834) 318-21-01

#### CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO:

El monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral o el 50% del valor del proyecto, excepto en la adquisición de: empacadoras y/o paquetes de equipo forrajero que incluya: empacadora más segadoras, hileradoras, molinos para forraje, mezcladoras de alimento, o cargador frontal, el apoyo será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Conceptos 1/	Monto máximo de apoyo
El 50% del costo total del proyecto	
Segadoras (no se incluyen Desvaradoras o chapoleadoras), hileradoras, molinos para forraje, mezcladoras de alimento, cargador frontal	Hasta \$100,000.00
Empacadora	Hasta \$200,000.00
En paquetes de equipo forrajero que incluya: empacadora más segadora, hileradora, molino para forraje, mezcladora de alimento, o cargador frontal	Hasta \$200,000.00
Infraestructura y equipamiento de pozos para abrevadero, El 50% del costo total del proyecto	
Bombas eléctricas, Motobombas y bombas sumergibles de hasta 2' de descarga, Generador eléctrico para extracción de agua, líneas de conducción hidráulica, pilas para almacenamiento de agua, tinacos, bebederos.	Hasta \$72,500.00
* Infraestructura de pozo profundo hasta \$1,250.00 por metro lineal (incluye perforación de pozo, equipado con papalote y piletta)	Hasta \$72,500.00
* Equipo (Papalote N° 8)	Hasta \$17,500.00
* Equipo (Papalote N° 10)	Hasta \$22,500.00
* Equipo (Papalote N° 12)	Hasta \$27,500.00
Equipos para transporte de agua, El 50% del costo total del proyecto.	
Remolque nodriza, que incluye: remolque, tanque para 3,000 lts., motobomba y manguera	Hasta \$30,000.00
Bordos para abrevadero, El 50% del costo total del proyecto	
Infraestructura para abrevadero (Construcción), hasta 100 horas maquina D8 a \$1,200.00 por hora ( <b>según anexo 8</b> )	Hasta \$60,000.00
Infraestructura para abrevadero (Desazolve), hasta 30 horas maquina D8 a \$1,200.00 por hora ( <b>según anexo 9</b> )	Hasta \$18,000.00
Paquete Tecnológico, el 50% del costo total del proyecto, hasta \$100,000.00	
Rehabilitación de potreros (paso de rodillo aereador, root cutter o rastra pesada), a \$800.00 por hectárea hasta 250 hectáreas	Hasta \$100,000.00

1/ Sujeto a Referencias máximas de inversión

\*Solo se apoyará este concepto a quienes tengan disponible y autorizada la fuente de agua por la CNA, las obras hidráulicas se ajustarán a la normatividad vigente en la materia como se indica en el numeral 3, inciso A, párrafo II de los Elementos Técnicos en materia de ganadería de PAIEI.

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de los resultados se hará de manera impresa en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación, en listados de las ventanillas de atención y en la página electrónica [www.agrotamaulipas.gob.mx](http://www.agrotamaulipas.gob.mx).

Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, Noviembre 04 de 2011.

Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno  
Secretario de Desarrollo Rural

Ing. Roberto Salinas Salinas  
Delegado Estatal de la SAGARPA



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

## Anexo 2 / Ventanillas de Atención

Ventanilla	Dirección y Teléfonos
Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas	19 Gutiérrez de Lara, Esq., s/n Cd. Victoria, Tam. Zona Centro. C.P. 87000 Teléfonos: (834) 318-57-90 318-56-73
SAGARPA Delegación Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero No. 925 Col. Tamatán C.P. 87060 Cd. Victoria, Tam Teléfonos: (834) 318-21-01

### Anexo 3 / Requisitos de elegibilidad

#### Todos los solicitantes:

- Solicitud Única de Apoyo (**anexo IV**)
- Base de Datos de Integrantes (**anexo II**)
- Proyecto con sus anexos (proyectos con apoyo mayor a \$200,000.00) (**anexo V**)
- Proyecto Simplificado (proyectos con apoyo hasta \$200,000.00) (**anexo VI**)
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X, Título II del presente acuerdo (Opinión Positiva ante SAT Art. 32-D);
- Documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles incluidos en el proyecto.
- Copia simple de permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planeado, expedido por la autoridad competente.
- Cotización (es) emitida (s) por empresas del ramo.

Los formatos se encuentran publicados en el sitio web de la Secretaría de Desarrollo Rural, en <http://www.agrotamaulipas.gob.mx/programas2011/formatos.htm>

#### A. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
- c) Comprobante de domicilio del solicitante.

#### B. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b) RFC;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, e
- e) Identificación oficial del representante legal.

#### Requisitos Específicos.-

- Registro de fierro vigente, quinquenio 2010-2014
- Número de la UPP, emitido por el Padrón Ganadero Nacional.

- o Contar con un mínimo de 10 vientres de ganado mayor o su equivalente de ganado menor.

### Anexo 4 / sistema de calificación para priorizar proyectos de inversión 1/

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO 2/	0.40	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.20	Sí / No	Si	100
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.20	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Reducción estimada de los costos	0.05	Porcentaje de reducción	más de 10	100
			más de 6 a 10	75
			más de 3 a 6	50
			más de 0 a 3	25
			0 o no especificado	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0

1/ En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

2/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

## Anexo 5 / Características de los apoyos, (tipo y monto)

### Tipos de apoyo.

- Infraestructura, Equipamiento y Paquetes Tecnológicos

### Montos de apoyo.

El monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral o el 50% del valor del proyecto, excepto en la adquisición de: empacadoras y/o paquetes de equipo forrajero que incluya: empacadora más segadora, hileradora, molino para forraje, mezcladora de alimento, o cargador frontal, el apoyo será de hasta **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### Especificaciones:

Conceptos 1/	Monto máximo de apoyo
El 50% del costo total del proyecto	
Segadoras (no se incluyen Desvaradoras o chapoleadoras), hileradoras, molinos para forraje, mezcladoras de alimento, cargador frontal	Hasta \$100,000.00
Empacadora	Hasta \$200,000.00
En paquetes de equipo forrajero que incluya: empacadora más segadoras, hileradoras, molinos para forraje, mezcladoras de alimento, o cargador frontal	Hasta \$200,000.00
Infraestructura y equipamiento de pozos para abrevadero, El 50% del costo total del proyecto	
Bombas eléctricas, Motobombas y bombas sumergibles de hasta 2" de descarga, Generador eléctrico para extracción de agua, líneas de conducción hidráulica, pilas para almacenamiento de agua, tinacos, bebederos.	Hasta \$72,500.00
* Infraestructura de pozo profundo hasta \$1,250.00 por metro lineal (incluye perforación de pozo, equipado con papalote y pileta)	Hasta \$72,500.00
* Equipo (Papalote N° 8)	Hasta \$17,500.00
* Equipo (Papalote N° 10)	Hasta \$22,500.00
* Equipo (Papalote N° 12)	Hasta \$27,500.00
Equipos para transporte de agua, El 50% del costo total del proyecto.	
Remolque nodriza, que incluye: remolque, tanque para 3,000 lts., motobomba y manguera	Hasta \$30,000.00
Bordos para abrevadero, El 50% del costo total del proyecto	
Infraestructura para abrevadero (Construcción), hasta 100 horas maquina D8 a \$1,200.00 por hora ( <b>según anexo 8</b> )	Hasta \$60,000.00
Infraestructura para abrevadero (Desazolve), hasta 30 horas maquina D8 a \$1,200.00 por hora ( <b>según anexo 9</b> )	Hasta \$18,000.00
Paquete Tecnológico, el 50% del costo total del proyecto, hasta \$100,000.00	
Rehabilitación de potreros (paso de rodillo aereador, root cutter o rastra pesada), a \$800.00 por hectárea hasta 250 hectáreas	Hasta \$100,000.00

1/ Sujeto a Referencias máximas de inversión

\*Solo se apoyará este concepto a quienes tengan disponible y autorizada la fuente de agua por la CNA, las obras hidráulicas se ajustarán a la normatividad vigente en la materia como se indica en el numeral 3, inciso A, párrafo II de los Elementos Técnicos en materia de ganadería de PAIEI.

## Anexo 6 / De las exclusiones

### Artículo 51. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;
- III. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VI. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. El pago de pasivos;
- VIII. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- IX. Edificación de uso habitacional;
- X. Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y la compra de equipo y maquinaria sin marca y número de serie
- XI. Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

Asimismo, el límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la Secretaría establecerá los límites.

## Anexo 7 / Indicadores permitirán medir el logro de los objetivos de los programas:

### I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores del medio rural y pesquero incrementan los niveles de capitalización de sus unidades económicas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con activos incrementados.	Anual
1.- Infraestructura productiva disponible para proyectos rurales y pesqueros en las Unidades Productivas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con infraestructura productiva.	Anual
2.- Maquinaria y equipo productivo disponible para los proyectos rurales y pesqueros de las Unidades Productivas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo.	Anual

**Anexo 8 / Volúmenes mínimos de construcción y costos de la obra para máximo apoyo:**

**Construcción de bordo para abrevadero**

**Dimensiones del bordo 130 m X 2.5 m**

Actividad	unidad de medida	cantidad	precio unitario	importe
Limpieza (tumba y junta de material vegetativo)	m <sup>2</sup>	12,600.00	0.25	3,150.00
Despalme hasta 20 cms. De espesor	m <sup>3</sup>	1,170.00	16.95	19,831.50
Excavación dentellón, material "B"	m <sup>3</sup>	352.00	26.00	9,152.00
Corte excavación préstamo lateral en material "B" para terraplén	m <sup>3</sup>	2,017.30	26.00	52,449.80
Formación de bordo (terraplén semicompactado con material del préstamo lateral y bandeado en capas no mayores de 30 cms. de espesor	m <sup>3</sup>	2,017.30	13.56	27,354.59
Vertedor, material "C"	m <sup>3</sup>	72.00	27.37	1,970.64
Afinación final	m <sup>2</sup>	1,394.90	4.37	6,095.71
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>				<b>120,004.24</b>
<b>50% DE APOYO</b>				<b>60,000.00</b>

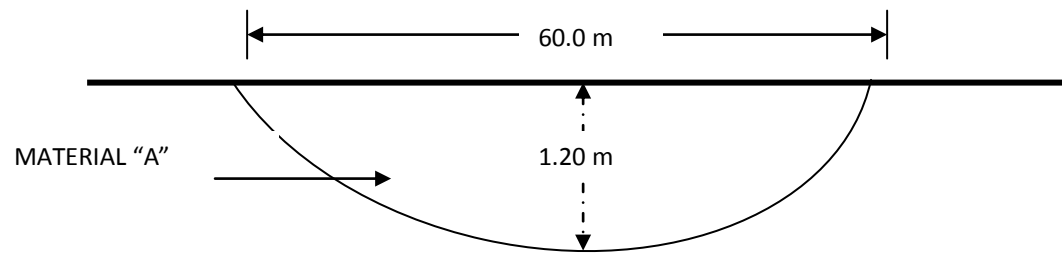
## Anexo 9 / Volúmenes mínimos de construcción y costos de la obra para máximo apoyo:

### Rehabilitación y /o desazolve de bordo para abrevadero

Se refiere a la excavación en el vaso de captación para retirar del mismo, el material depositado por las avenidas de agua.

Por ejemplo:

Un bordo para abrevadero que tiene un vaso de captación con un área aproximada azolvada de 60 x 54 m, y que requiere de profundizar en promedio a 0.60 m.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXCAVACION EN MATERIAL "A"	M3	1,944.00	18.52	36,002.88

**APOYO DEL 50 %: \$ 18,000.00**